

MTFMM/ias/bab
Nº Expediente: CON_Cap.4_2023_02.01.05_COAMBA

ASUNTO: Informe propuesta de reconocimiento de la obligación para el pago de subvención, vía Convenio de Cooperación al Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), con CIF G19536770, para el año 2023.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2023 se dicta, Decreto MAMBI-00040-2023 por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230004076, Ref-22023000010) a favor del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (en adelante COAMBA).

Con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con COAMBA por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*.

Con fecha 25 de julio de 2023 y RE nº 2023104413E, COAMBA presenta la cuenta justificativa correspondiente al desarrollo de la citada actividad, por importe de **7.069,66 €**.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Aplicación de los fondos y contenido de la cuenta detallada.

Según dispone la estipulación octava del mencionado Convenio, para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que deberá contener:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	05/09/2023 12:20:51
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==		



- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dicho personal han realizado labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- g. Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- h. Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- i. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- j. Certificado expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos: la situación del obligado tributario al Régimen General o a algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Concretamente en la sede de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>
- k. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- l. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:
 - que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

Examinada la documentación presentada por COAMBA, y según informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que consta en el expediente, se ha informado favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, habiéndose cumplido la finalidad para la que se concedió la misma.

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	05/09/2023 12:20:51
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==		



SEGUNDA.- Competencia para aprobar la cuenta justificativa y reconocer la obligación.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa recae en el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Diputado con delegación genérica conforme al Decreto SECRE-00056-2023 de la Presidenta, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales.

El órgano competente para el reconocimiento de la obligación por el importe del anticipo del 100% de la subvención concedida es el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, de acuerdo con el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria aprobado mediante Decreto de la Presidenta, INTER-00012-2023, de 28 de julio de 2023.

TERCERA.-Existencia de consignación presupuestaria.

En el presupuesto en vigor de la Diputación existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 03/170/48007, por importe de 6.000,00€, incorporándose al expediente documento RC nº 220230000022, Ref- 22023000010, documento AD nº 220230004076, Ref- 22023000010 y documento O previo nº 920230009649, Ref- 22023000010.

CUARTA.- Fiscalización del reconocimiento de la obligación

Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y en el art. 7.1.b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

Y según dispone el art.18.1.b) del mismo texto legal, el órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

QUINTA.- Pago

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

En el caso de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe concedido de subvención, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado.

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	05/09/2023 12:20:51
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==		





A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 22 de febrero de 2023 se dicta, Decreto MAMBI-00040-2023 por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230004076, Ref- 22023000010) a favor del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (en adelante COAMBA).

Visto que con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con COAMBA por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la tercera edición de la acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*.

Visto que con fecha 25 de junio de 2023 y RE nº 2023104413E, COAMBA presenta la cuenta justificativa correspondiente al desarrollo de la citada actividad, por importe de 7.069,66 €.

Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

"[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales (en adelante COAMBA), para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz en la anualidad 2023.

PRIMERO.- Según lo dispuesto en la estipulación primera del Convenio de Cooperación formalizado en fecha 24 de febrero de 2023, el objeto del mismo es regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de COAMBA, por importe de 6.000,00€, para ayudar a la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, una acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*.

SEGUNDO.- A tales efectos, la entidad beneficiaria ha presentado ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha 25 de julio de 2023 (REF 2023104413E) la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de la actuación incluidas en el citado Convenio de acuerdo con lo recogido en el mismo y en el artículo 43 del precitado Reglamento.

Dicha cuenta justificativa está compuesta de la siguiente documentación, según establece la cláusula octava del convenio:

1. Oficio de remisión,
2. Memoria justificativa de la actuación desarrollada, con relación de las actividades realizadas y resultados obtenidos,
3. Documento de justificación de la subvención, en base al modelo que se recoge como Anexo II en el Convenio firmado,

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33	
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34	
	Benedicta Álvarez Berasuaín	Firmado	05/09/2023 12:20:51	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==			



4. Declaración responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, sobre otras ayudas para la finalidad prevista, y sobre la no existencia de deudas con la Diputación de Cádiz, en base al modelo que se recoge como Anexo III en el Convenio.
 5. Facturas (x3) que son imputables a esta subvención, junto con sus respectivos comprobantes de abono.
 6. Nóminas de las trabajadoras (x2) que han realizado labores adscritas a este convenio, junto con sus respectivos comprobantes de abono.
 7. Certificado de la representante de la entidad en el que indica que esas trabajadoras han realizado labores adscritas al convenio de colaboración.
 8. Justificantes de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal
 9. Certificado positivo de estar al corriente con la Seguridad Social,
 10. Certificado positivo de estar al corriente con la Hacienda Autonómica,
 11. Certificado positivo de estar al corriente con la Hacienda Estatal.
 12. Certificado de situación censal.
 13. Justificante de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
 14. Declaración anual de IVA del año anterior (2022).
- TERCERO.- El importe justificado con la documentación aportada, asciende a la cantidad de 7.069,66 €, con el siguiente desglose:

CUADRO RESUMEN DE CUENTA JUSTIFICATIVA			
Concepto	Importe justificado	Importe subvencionable	Proveedor
Subcontratación de la docencia incluyendo preparación del material del curso y la impartición del curso (seguimiento on-line de alumnado, desarrollo de las videoconferencias, preparación y desarrollo de las visitas de campo) y la evaluación del alumnado. <i>Pago I: provisión de gastos</i>	1.755,93 €	1.755,93 €	Atlántida Medio Ambiente, S.L. CIF: B72176779
Subcontratación de la docencia incluyendo preparación del material del curso y la impartición del curso (seguimiento on-line de alumnado, desarrollo de las videoconferencias, preparación y desarrollo de las visitas de campo) y la evaluación del alumnado. <i>Pago II: entrega informe final formación</i>	1.200,00 €	1.200,00 €	
Adquisición de 70 bolsas 100% algodón orgánico y en tono natural, con asas medianas (70 cm) y cosidas, más diseño (logos); y 70 bidones Trupak cuerpo de cristal y tapón a rosca de bambú más logo	550,29 €	535,97 €*	La Buena Impresión Granada S.L.U. CIF: B04928644
Nómina marzo , Rocío Ruiz Garbayo (20%)	322,08 €	322,08 €	
Nómina marzo , M ^a Antonia Beltrán Hermoso (20%)	314,98 €	302,44 €**	
Nómina abril , Rocío Ruiz Garbayo (20%)	336,34 €	322,08 €**	
Nómina abril , M ^a Antonia Beltrán Hermoso (20%)	302,44 €	302,44 €	
Nómina mayo , Rocío Ruiz Garbayo (20%)	333,47 €	319,52 €**	
Nómina mayo , M ^a Antonia Beltrán Hermoso (20%)	302,44 €	302,44 €	
Nómina junio , Rocío Ruiz Garbayo (20%)	326,93 €	320,99 €**	
Nómina junio , M ^a Antonia Beltrán Hermoso (20%)	319,89 €	313,95 €**	
Seguros sociales marzo 2023 (20%)	249,45 €	244,98 €***	

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34
	Benedicta Álvarez Berasuaín	Firmado	05/09/2023 12:20:51
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==		





Seguros sociales abril 2023 (20%)	253,88 €	244,98 €***	
Seguros sociales mayo 2023 (20%)	256,56 €	249,45 €***	
Seguros sociales junio 2023 (20%)	244,98 €	253,88 €***	
TOTAL IMPORTE	7.069,66 €	6.991,13 €	

* Referente a la financiación del IVA dentro del convenio, en base a la Declaración de IVA presentado por la entidad beneficiaria, correspondiente a la anualidad 2022, se comprueba que dicha entidad dispone de un derecho de deducción del 15% del IVA, el cual es susceptible de recuperación frente a la Administración Tributaria, por lo que se reduce ese porcentaje del IVA de la factura emitida por Ingenio Digital.

** Algunas de las nóminas tienen gastos por desplazamientos de las trabajadoras, que no están vinculados con labores propias del convenio, por lo que se reducen esos gastos.

*** Examinada la documentación anexa a la cuenta justificativa, se observa que los importes de los seguros sociales no coinciden con los indicados, ya que se abonan el mes siguiente al de su devengo. Se ha realizado una modificación en cuanto a la cuota correspondiente a cada mes.

CUARTO.- Se comprueba la adecuada justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta y octava del convenio, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

En el caso de que las cantidades justificadas por COAMBA fueran superiores a 6.000,00€, corresponderá a COAMBA dicho importe en exceso.

QUINTO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava, la entidad ha incluido el logotipo de la Diputación de Cádiz en los espacios webs, entradas en redes sociales y otros materiales diseñados para la difusión de la actividad, dando así publicidad a la financiación de la actuación por parte de la Diputación.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, a los efectos que procedan.]”

Visto el informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas.

RESUELVO

Único.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), por importe de SEIS MIL EUROS (**6.000,00 €**), para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la tercera edición de la acción formativa sobre “*buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema*”.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		06/09/2023 12:34:33	
	Irene Ares Sanz	Firmado		05/09/2023 13:55:34	
	Benedicta Álvarez Berasuaín	Firmado		05/09/2023 12:20:51	
Observaciones		Página		6/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==				



Visto que con fecha 22 de febrero de 2023 se dicta, Decreto MAMBI-00040-2023 por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230004076, Ref- 22023000010) a favor del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (en adelante COAMBA).

Visto que con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con COAMBA por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la tercera edición de la acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*.

Visto que con fecha 25 de julio de 2023 y RE nº 2023104413E, COAMBA presenta la cuenta justificativa correspondiente al desarrollo de la citada actividad, por importe de 7.069,66 €.

Visto el informe de justificación de la subvención emitido por la Técnica del Área de Transición Ecológica que informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, por un importe total de 6.000,00 €, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la tercera edición de la acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*, y que la entidad ha cumplido con sus obligaciones en materia de publicidad.

Visto el informe de fiscalización previa de Intervención.

Visto el decreto dictado por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía aprobando la cuenta justificativa.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas.

RESUELVO

Único.- Reconocer la obligación derivada del compromiso de gasto adquirido con la concesión de la subvención a favor de COAMBA con CIF G19536770, por importe de SEIS MIL EUROS (**6.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/170/48007 del presupuesto en vigor, documento RC nº 220230000022, Ref- 22023000010, documento AD nº 220230004076, Ref- 22023000010 y documento O previo nº 920230009649, Ref- 22023000010.

La Técnica de Administración General
Benedicta Álvarez Berasuain

La Jefa del Servicio de Medio Ambiente
Irene Ares Sainz

La Directora del Área de Transición Ecológica
María Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/09/2023 12:34:33
	Irene Ares Sanz	Firmado	05/09/2023 13:55:34
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	05/09/2023 12:20:51
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Mp1wtpeQYBxAVsaopCoy0w==		

